RESOLUCION D.A. Nº 238.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09/2016, CONVOCADA POR ESTE MINISTERIO PARA EL "SERVICIO DE RECUPERACIÓN DE DATOS E IMÁGENES" 2DO LLAMADO – 307.272.-

Asunción, 02 MAY 2016

VISTA: la presentación de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación (Exp. Sime N° 11.789/2016), en la que solicita la aprobación del resultado de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 09/2016,** convocada por este Ministerio, para el ***"SERVICIO DE RECUPERACIÓN DE DATOS E IMÁGENES" – 2DO LLAMADO – ID: 307.272.***

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 26 de Abril de 2016 fue realizado el Acto Público de Apertura de Sobres, contando con la Oferta de la Empresa **TUC BILÚ S.A. – DATA RECOVERY.**

Que, el Comité de Evaluación ha efectuado los trabajos de calificación, y en consecuencia fue elaborada el Acta de Evaluación correspondiente, observando los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones en concordancia con el Art. 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación.

Que, el Comité de Evaluación ha emitido el Acta de Evaluación **Nº 30/2016**, donde manifiesta que la Oferta presentada por la Empresa **TUC BILÚ S.A. – DATA RECOVERY,** se ajusta plenamente a los requerimientos técnicos específicos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones; **y sugiere la adjudicación de la misma, por un Monto Total de Gs. 17.600.000** (Guaraníes Diecisiete Millones, Seiscientos Mil), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por ser esta la única y mejor Oferta.

Que en virtud a lo establecido en el Art. 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación contenida en el Decreto Nº 21.909/03; el comité de evaluación sugirió la aprobación del resultado de la contratación, la cual deberá "ser resuelta por la máxima autoridad de la Convocante".

Que la Ley N° 276/94, "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", en su Art. 18° prescribe cuanto sigue: ***"Las entidades del Sector Público que para el cumplimiento de sus funciones deban realizar adquisiciones de bienes y servicios, suministros, locaciones de obras, enajenaciones y arrendamientos u otros actos similares, deberán implementar los trámites previstos en la Ley de Organización Administrativa y Leyes Especiales, sin requerimiento del dictamen previo de la Contraloría General, siendo de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de ellas. La Contraloría General ejercerá la fiscalización de las mismas en cualquier etapa de su ejecución".***

Que el Decreto N° 5.826, de fecha 28 de junio de 2005, por el cual se autoriza al Director General de Administración y Finanzas, a dictar en representación del Ministerio de Hacienda, los Actos Administrativos referidos a reconocimiento de Derechos Subjetivos.

Que, la Resolución M.H. Nº 251, de fecha 27 de Julio de 2015, en su Art. 1º resuelve: ***"Autorizar al Titular de la Dirección Administrativa de este Ministerio efectuar, en representación de este Ministerio, los procesos de contrataciones establecidas en la Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", modificada por la Ley Nº 3439/2007, reglamentada por Decreto Nº 21.909/2003, así como la suscripción de los respectivos documentos en todas sus modalidades.***

RESOLUCION D.A. Nº 238.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09/2016, CONVOCADA POR ESTE MINISTERIO PARA EL "SERVICIO DE RECUPERACIÓN DE DATOS E IMÁGENES" 2DO LLAMADO – 307.272.-

POR TANTO,

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA
R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar el resultado de la **Contratación Directa Nº 09/2016**, convocada por la Institución para el ***"SERVICIO DE RECUPERACIÓN DE DATOS E IMÁGENES"*** **– 2DO LLAMADO,** y en consecuencia adjudicar a la Empresa **TUC BILÚ S.A. – DATA RECOVERY, por un Monto Total de Gs. 17.600.000** (Guaraníes Diecisiete Millones, Seiscientos Mil), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por ser esta la única y mejor Oferta.

Art. 2°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ECON. ANDREA PICASO
Dirección Administrativa